



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDH/A

Huanchaco, 24 de marzo del 2023.

### VISTOS,

Expediente N° 004258-2023-01, Informe 0039-2023-JDDV/GSGA/MDH, Informe Legal N° 078-2023-MDH/OAJ/LHCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, señala que la gestión y el manejo de los residuos sólidos de origen industrial, agropecuario, agroindustrial, de actividades de la construcción, de servicios de saneamiento o de instalaciones especiales, son normados, evaluados, fiscalizados y sancionados por los ministerios u organismos reguladores o de fiscalización correspondientes, sin perjuicio de las funciones técnico normativas y de vigilancia que ejerce la Dirección General de Salud (DIGESA) del Ministerio de Salud y las funciones que ejerce el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Ministerio de Ambiente;

Que, el artículo 40° numeral 40.3 del Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición establece: “zonificación compatible con el uso de escombreras: El gobierno local puede utilizar las canteras o talos abiertos de extracción minera no metálica, declarados pasivos ambientales mineros como escombreras, para lo cual consideran las disposiciones sobre uso alternativo establecidas en el artículo 64° del Reglamento de pasivos ambientales de la actividad minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM y modificatorias, así como las normas vigentes sobre la materia. Para estos efectos, el gobierno local debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente reglamento para la implementación de escombreras”;

Que, mediante Expediente N° 004258-2023-01, el señor Martín Jorge Loayza Carranza, identificado con DNI 17971246, comunica que pone a libre disposición de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el terreno del cual es propietario, de La Cantero ubicado en la zona C sector Las Brisas de Huanchaco, con coordenadas UTM. N: 708438.48 E:9107594.89 y con un área de 40,000 m<sup>2</sup>, con la finalidad de que su uso sea para la eliminación de material excedente del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE. DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI. 2193481;

Que, mediante Informe 0039-2023-JDDV/GSGA/MDH de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente de Salud y Gestión Ambiental, recomienda que se emita el acto resolutorio, autorizando la utilización de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La Cantero ubicado en la zona C sector Las Brisas de Huanchaco, posesión del Sr. Martin Jorge Loayza Carranza, predio que se encuentra disponible para la eliminación de material excedente del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE. DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI. 2193481, el mismo que está ubicado en las coordenadas UTM. N: 708438.48 E:9107594.89;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2023-MDH/OAJ/LHCO de fecha 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente y jurídicamente posible, emitir el acto resolutivo, autorizando la utilización de la Cantero ubicada en Zona C Sector Las Brisas de Huanchaco con coordenadas E: 708438.48 N:9107594.89. la misma que cuenta con un área de 40,000.00 metros cuadrados, con la finalidad, que su uso sea para la eliminación de material excedente del proyecto de inversión “CREACIÓN VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE. DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI. 2193481;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN** de La Cantero ubicado en la zona C sector Las Brisas de Huanchaco, con coordenadas UTM. N: 708438.48 E:9107594.89 y área de 40,000 m2, en posesión del Sr. Martin Jorge Loayza Carranza, predio que se encuentra disponible para la eliminación de material excedente del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE. DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI. 2193481.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO  
Edwin Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco